

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 59/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

**VISTO:** El Expediente N° 33312, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 140/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de O. Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativas: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sra. Elida Alejandra SILVA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de O. Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativas: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sra. Elida Alejandra SILVA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES